

CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LAS JUNTAS DE ACCIONISTAS DE TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A. DEL EJERCICIO 2021

JUNTA OBLIGATORIA ANUAL DE ACCIONISTAS DEL 26 DE MARZO DE 2021

ASUNTO	ACUERDO	NIVEL DE EJECUCIÓN
<p>APROBACIÓN DE LA GESTIÓN SOCIAL Y RESULTADOS ECONÓMICOS DEL EJERCICIO 2020</p>	<p>Aprobar (i) la gestión social y los resultados económicos del ejercicio 2020; (ii) la memoria anual y sus anexos de ley denominados “Reporte sobre el cumplimiento del Código de Buen Gobierno Corporativo para las Sociedades Peruanas” y “Reporte de Sostenibilidad Corporativa”; (iii) los estados financieros auditados individuales y consolidados al 31 de diciembre de 2020; y, (iv) la información relativa al Buen Gobierno Corporativo de la Sociedad correspondiente al ejercicio 2020 (Informe de Buen Gobierno Corporativo, informe de cumplimiento de los acuerdos de Junta General de Accionistas en el ejercicio 2020 y servicios prestados por el auditor externo en el ejercicio 2020).</p>	<p>Ejecutado. Se presentó la memoria anual y estados financieros auditados separados y consolidados y demás información señalada a la Superintendencia del Mercado de Valores (SMV).</p>
<p>DESIGNACIÓN DE AUDITORES EXTERNOS DEL EJERCICIO 2021</p>	<p>Designar a la firma Gaveglío, Aparicio y Asociados S. CIVIL DE R.L., miembro de PricewaterhouseCoopers, como auditor externo del ejercicio 2021.</p>	<p>Ejecutado; la firma GAVEGLIO, APARICIO Y ASOCIADOS S. CIVIL DE R. L., miembro de PricewaterhouseCoopers fue designada como auditor externo del ejercicio 2021. Conforme a ley, se informó a la SMV en calidad de hecho de importancia su designación y el inicio de sus actividades. Los informes auditados del ejercicio 2021 se harán</p>

		públicos en la fecha de convocatoria a la junta obligatoria anual de accionistas del ejercicio 2022.
<p>DETERMINACIÓN DEL NÚMERO DE DIRECTORES PARA EL PRESENTE MANDATO DE TRES AÑOS.</p>	<p>Establecer en cinco (5) el número de integrantes del Directorio para el presente mandato de tres años, el mismo que en aplicación de lo establecido en el artículo 27° del Estatuto Social, estará integrado por los cinco directores que elija la Junta Especial de Accionistas de Clase "B". Se deja constancia que, a la fecha, los accionistas de Clase "C" no han alcanzado la proporción accionaria referida en el artículo 27° del Estatuto Social por lo que no corresponde a dicha clase de acciones elegir a un director.</p> <p>Disponer que el presente acuerdo se ponga en conocimiento de la Junta Especial de Accionistas de Clase "B" a efectos que la misma proceda a la designación de sus respectivos directores, quienes asumirán el cargo a partir de la fecha de su elección.</p> <p>Agradecer a quienes integran el Directorio cuyo mandato concluya en virtud de la elección que haga la Junta Especial de Accionistas de Clase "B", por los valiosos servicios prestados a la sociedad durante el ejercicio del cargo y su importante contribución a la mejor gestión de ésta.</p>	<p>Ejecutado. En la misma fecha se celebró la Junta Especial de Accionistas de Clase B que eligió a los siguientes cinco directores por el siguiente mandato de tres años:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Señor Pedro Salvador Cortez Rojas, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 07965347, quien lo presidirá. • Señor Jose Maria Del Rey Osorio, de nacionalidad española, identificado con pasaporte N° PAD 723809, en calidad de director independiente. • Señor Bernardo Quinn, de nacionalidad austriaca, identificado con pasaporte N° U5422846. • Señor Eduardo Caride, de nacionalidad argentina, identificado con pasaporte N° AAE575294; y,

		<ul style="list-style-type: none"> Señor José Luis Gómez-Navarro Navarrete, de nacionalidad española, identificado con Pasaporte N° PAG 675577. <p>Los directores procedieron a la aceptación del cargo. El Directorio se encuentra inscrito en el Registro Público del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores y en el Registro de Personas Jurídicas y registrado en la ficha RUC de la Sociedad.</p>
RETRIBUCIÓN ANUAL DE LOS DIRECTORES	<p>Aprobar la retribución de los directores para el ejercicio económico 2021, en los siguientes términos:</p> <p>a. Por la calidad de director titular y en concepto de remuneración, el equivalente de US \$ 17,424.00 anuales a pagarse a razón de US \$ 1,452.00 cada mes.</p> <p>b. Como dieta por asistencia a las sesiones del Directorio percibirán el equivalente de US \$ 968.00 por cada sesión.</p> <p>Como dieta por asistencia a las sesiones del Comité de Auditoría u otras comisiones de trabajo que encargue el Directorio: US \$ 1935.00 por cada sesión.</p>	<p>Ejecutado. Se pagó a los miembros del directorio la retribución conforme a lo aprobado por la Junta. Se incluirá en forma desagregada la información detallada en la Memoria Anual e Informe de Buen Gobierno Corporativo.</p>

JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2021

ASUNTO	ACUERDO	NIVEL DE EJECUCIÓN
	Aprobar el Proyecto elaborado conjuntamente por Telefónica del Perú S.A.A. y Servicios Globales de	Ejecutado. La fusión entró en vigencia el 31 de diciembre de 2021. Se informó de

	<p>Telecomunicaciones S.A.C., el mismo que cuenta con la conformidad del Directorio de la Sociedad conferido en la sesión del 16 de noviembre de 2021. En consecuencia, se aprueba llevar adelante la fusión simple propuesta en virtud de la cual Telefónica del Perú S.A.A. absorberá a su filial Servicios Globales de Telecomunicaciones S.A.C., extinguiéndose la personalidad jurídica de esta última, sin necesidad de disolverse ni liquidarse.</p> <p>Fijar como fecha de entrada en vigencia de la fusión el 31 de diciembre de 2021, conforme a lo señalado en el Proyecto</p> <p>.</p>	<p>ello en calidad de hecho de importancia a la Superintendencia del Mercado de Valores y a la SUNAT. La personalidad jurídica de SERTEL se extinguió en la fecha de entrada en vigencia de la operación.</p>
<p>DELEGACIÓN DE FACULTADES EN EL DIRECTORIO PARA ACORDAR LA REDUCCIÓN DE CAPITAL DE TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A. ANTE EL EVENTUAL EJERCICIO DEL DERECHO DE SEPARACIÓN DE LOS ACCIONISTAS COMO CONSECUENCIA DE LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE FUSIÓN, ASÍ COMO PARA LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 5° DEL ESTATUTO SOCIAL.</p>	<p>Delegar en el Directorio la facultad de amortizar las acciones que pudiera adquirir ante el eventual ejercicio del derecho de separación por parte de los accionistas de la Sociedad debido a la aprobación del Proyecto de Fusión Simple aprobado en la presente junta.</p> <p>2. Delegar en el Directorio la facultad de: (i) reducir el capital de la Sociedad en un importe igual al valor nominal de las acciones que adquiera por efecto del ejercicio del derecho de separación indicado en el numeral 1 anterior; (ii) modificar, consecuentemente, el artículo 5° del estatuto social; (iii) fijar los demás términos y condiciones de la amortización de acciones y consecuente reducción de capital social; y, (iv) fijar los términos y condiciones que resulten necesarios para la ejecución y formalización de la referida</p>	<p>En ejecución; se ha previsto la publicaron los avisos conjuntos de fusión los días 7, 13 y 19 de enero de 2021. En caso algún accionista ejerza el derecho de separación se procederá de acuerdo a ley a adquirir sus acciones al precio de cotización media ponderada de la acción que determine la Bolsa de Valores de Lima, así como a la amortización de las acciones adquiridas, previo acuerdo de reducción de capital social que en su caso adopte el Directorio de acuerdo con la delegación efectuada por la junta.</p>

	amortización de acciones y consecuente reducción de capital social.	
MODIFICACIÓN PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL	Modificar parcialmente el estatuto social, específicamente los artículos 12°, 13° y 24°	Ejecutado. Se procedió a la modificación parcial en los términos aprobados por la Junta.